

Dr. Jaime Velasco Dávila
Presidente
Corte Suprema de Justicia
Palacio de Justicia
Unión Nacional de Periodistas M-37101 y Av. Amazonas
Quito - Ecuador
Fax: + (593 2) 243 8601

Londres 7 de marzo de 2006

Estimado Sr. Presidente:

Como es de su conocimiento Amnistía Internacional es una organización mundial de derechos humanos que se dedica a prevenir abusos graves contra el derecho a la integridad física y mental a la libertad de conciencia y de expresión y el derecho a no ser discriminado.

En esta oportunidad me dirijo a usted en relación al proceso judicial que se está llevando a cabo sobre la “desaparición” de los Sres. Elías Elint López Pita y Luis Alberto Shinin Lazo en noviembre de 2000.

Como será de su conocimiento, el Sr. Elías López Pita “desapareció” en noviembre de 2000, luego de su detención por parte de agentes de policía de Ambato, provincia de Tungurahua. La detención del Sr. Elías López Pita se produjo cuando viajaba en autobús desde Ambato a Esmeraldas. Según el testimonio dado a la fiscalía el 7 de noviembre de 2000 por el Sr. Luis Shinin Lazo, quien se encontraba también en custodia policial en la misma comisaría, el Sr. Elías López Pita fue visto por última vez en la comisaría principal de Ambato, esposado y con signos de haber sido golpeado.

El 14 de noviembre de 2000, el Sr. Luis Shinin Lazo fue secuestrado por hombres no identificados, llevado a las afueras de Ambato, donde luego de dispararle con armas de fuego fue arrojado a un acantilado. El Sr. Luis Shinin fue rescatado por vecinos e ingresado en el hospital de Guaranda donde informó a los empleados del hospital que los responsables de sus heridas habían sido policías de Ambato que habían actuado en represalia por haber proporcionado información sobre la “desaparición” del Sr. Elías Elint López. El 19 de noviembre el Sr. Shinin Lazo fue secuestrado del hospital por al menos seis hombres armados. Desde entonces se encuentra con paradero desconocido.

Ocho agentes de policía de Ambato fueron acusados de haber tomado parte en las “desapariciones” de los Sres. Elías López Pita y Luis Shinin Lazo y fueron condenados a penas de entre seis meses y tres años de prisión por la Corte Superior del Distrito de Tungurahua en febrero de 2002. La familia del Sr. Elías López Pita presentó un recurso de apelación contra la sentencia dictada por esta Corte. En octubre de 2003, la corte negó dicho recurso enviando el proceso de apelación a la Corte Suprema. Amnistía Internacional tiene entendido que la Corte que usted preside aún no ha visto este caso.

Sr. Presidente, agradecería tuviera a bien informarme sobre la etapa en la que se encuentra el expediente de los casos mencionados en esta carta.

Atentamente.

Guadalupe Marengo
Directora Adjunta
Programa Regional para América